UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo sobre autorización de pago de multa por mandato judicial a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el estudiante Dante Lorenzo Muchari Navarrete contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asamblea Nacional de Rectores, sobre Nulidad de Resolución Administrativa en la vía Contencioso Administrativa, (Expediente Nº 2006-00874), mediante auto Nº 91 de fecha 16 de octubre del 2009, el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado improcedente el recurso de nulidad de acto procesal, interpuesto por el apoderado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Dicho auto ha quedado confirmado con el Auto de Vista – Resolución Nº 106 de fecha 07 de abril del 2010, expedido por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, el Asesor Legal y Apoderado del señor Rector mediante escrito de fecha 01 de octubre del 2010 interpuso el reclamo correspondiente ante el órgano jurisdiccional, a fin de que se deje sin efecto la multa impuesta; sin embargo dicha petición fue declarada improcedente mediante Resolución Nº04 del 30 de marzo del 2011, disponiéndome al mismo tiempo que se le requiera por última vez a los demandados multados, a fin de que en el término de 03 días cumplan con abonar la suma de S/.3,602.05 a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial en la cuenta designada Nº 09148 del Banco de la Nación, bajo apercibimiento de informar a la central de riesgo crediticio y de iniciar ejecución forzada (embargo);

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 081-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUORIZAR el pago de la multa a favor de la Sub Gerencia General del Poder Judicial, equivalente a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO y 29/100 nuevos soles (S/.3,671.29) o la suma de la liquidación actualizada, debiendo depositarse en la cuenta con código Nº 09148 del Banco de la Nación, por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 349 -2012-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al Rectorado con copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que informe al Poder Judicial sobre el cumplimiento del pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

cfz.